

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026 a favor de la ASOCIACIÓN ES RETINA (G33231465), por importe de 18.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a la ASOCIACIÓN ES RETINA se corresponde con la línea de subvención 14 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2025-2027, el cual contempla el siguiente objetivo:

- Mejorar el conocimiento sobre la distrofia de retina, posibilitando la investigación sobre la enfermedad así como la divulgación de los logros conseguidos.

La ASOCIACIÓN ES RETINA se compromete al desarrollo del programa PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MARÍA FERNÁNDEZ AGUAYO. El objetivo principal es evaluar el efecto terapéutico de compuestos neuroprotectores Prph2 KI/WT in vivo, en combinación con terapia génica mediada por CRISPR.

Para ello se plantean unos objetivos operativos consistentes en:

- Manejo de un modelo animal ya establecido, que contine la misma mutación objeto de estudio.
- Diseño de una terapia génica específica para la distrofia corioidea areolar central.
- Desarrollo y optimización de las técnicas de inyección subretiniana. Evaluación de la investigación de la terapia génica.
- Desarrollo y experimentación con las técnicas CRISPR prime editing.
- Diseño de la implementación de los resultados de este estudio a la clínica de esta patología y como base para el tratamiento de otras enfermedades retinianas raras.
- Actividades de difusión de resultados y apoyo a colectivo de afectados y familias.

La ASOCIACIÓN ES RETINA dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



Ámbito geográfico y población susceptible

Población (personas y familiares) afectada por distrofia de la retina. El programa se desarrolla con el apoyo de la Universidad de Alicante como unidad de investigación en terapias efectivas que mejoren la visión en pacientes afectados por distrofia de retina.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN ES RETINA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN ES RETINA para la realización del Programa PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MARÍA FERNÁNDEZ AGUAYO, con un presupuesto total de 30.000,00 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Actividades de investigación: contratación de una persona graduada en Farmacia y con un Master en Genética y Evolución para evaluar el efecto terapéutico en el modelo murino Prph2 KI/WT de la terapia génica medida por vectores AAV dirigidos a aumentar la expresión de la proteína periférica sana.
- Actividades de divulgación y captación de recursos: se llevarán a cabo a través de la presentación del comic SuperLucía, con el objetivo de dar a conocer el Proyecto de Investigación María Fernández Aguayo. En el acto de presentación se pretende la captación de donativos para el Proyecto.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN ES RETINA está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

Se podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta un máximo del 85% de la subvención concedida.

2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.



En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

c) Informe auditor.

d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.

e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
- b) Gastos por procedimientos judiciales.
- c) Intereses y comisiones bancarias.
- d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
- e) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
- f) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.
- g) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.
- h) Gastos de personal siguientes:
 - Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
 - Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).
 - Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.



- Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.
3. La ASOCIACIÓN ES RETINA está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa **finaliza el 31 de marzo de 2027** y la misma contendrá la siguiente documentación:
- 3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).
- Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida).
- 3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- 3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2026, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta el 1 de marzo de 2027, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.
- Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).
- 3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.
- El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:
- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
 - b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
 - c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de los gastos de personal correspondientes al ejercicio presupuestario de la subvención. Se admitirá el gasto correspondiente al informe auditor hasta la finalización del plazo de justificación.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tengan una fecha valor comprendida dentro del plazo regulado en el apartado 3.2.1, salvo las excepciones contempladas en el apartado e) anterior, para las que se admitirá una fecha valor hasta la finalización del plazo de justificación.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizará de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2027.

4. La ASOCIACIÓN ES RETINA está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La ASOCIACIÓN ES RETINA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La ASOCIACIÓN ES RETINA está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN ES RETINA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las



intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).

7. La ASOCIACIÓN ES RETINA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en el caso de superar el umbral establecido en el citado artículo 28.6. En el supuesto de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
9. La ASOCIACIÓN ES RETINA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN ES RETINA (G33231465), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.12 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a abonar o, en su caso, a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, a los efectos de que proceda exigir el reintegro parcial de la misma:

- Cuando el beneficiario acredite haber realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero el importe de los gastos subvencionables sea inferior al presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.
- Cuando el beneficiario no haya realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero acredite un grado de ejecución suficiente para considerar cumplido el fin de protección que motivó la concesión de la subvención, y el importe de los gastos subvencionables represente, al menos, el 80% del presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.

En ambos supuestos, procederá la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida, en proporción al porcentaje de gasto no justificado, salvo que se hubiera producido la devolución voluntaria por parte del beneficiario.

- Cuando el beneficiario incumpla la obligación específica prevista en el apartado séptimo relativa a la inserción del escudo oficial del Gobierno de Cantabria y los logotipos oficiales en cuantas actuaciones se realicen, procederá la exigencia del reintegro del 5% de la subvención concedida.

En cualquier caso, el importe a reintegrar se verá incrementado con los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

La devolución voluntaria, total o parcial, de la subvención concedida, se realizará a través del modelo 046 que será facilitado por la Dirección General Salud Pública, y a la que deberá remitirse posteriormente el justificante de haber efectuado el ingreso. Posteriormente, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD,
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández

Firma 1: **18/08/2026 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AJnrq2ECoh2Z980hSLx8fjzJLYdAU3n8j



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

Nombre de la Identidad.

Entidad solicitante: Asociación Es Retina	
C.I.F.:	G-33231465
Denominación del Programa: Proyecto de investigación María Fernández Aguayo.	

Justificación de la necesidad.

La Asociación Es Retina es una Asociación de ayuda mutua entre personas y familias afectadas por retinopatías degenerativas, principalmente familias afectadas por la retinosis pigmentaria, enfermedad de Stargardt (ceguera juvenil), y otras patologías que causan Baja Visión. Desde la Asociación Es Retina se vienen prestando servicios de apoyo a personas con baja visión y Discapacidad visual a lo largo de más de 35 años. Somos una Asociación declarada de Utilidad Pública desde 2013, por lo que nuestras actividades son consideradas de Interés General. Durante el año 2025 el número de beneficiarios de nuestras actividades fue de 10.000 personas, siendo las personas asociadas de pleno derecho 261, 30 socios de honor de los que destacan en Cantabria, Isabel Urrutia Consejera del Gobierno de Cantabria, Gema Igual, Alcaldesa de Santander, Miguel Ángel Gordo, Jefe de del departamento de oftalmología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el pintor Pedro Sobrado. La Organización Mundial de la Salud en su clasificación de discapacidad visual establece que la Baja Visión (BV) es un tipo de discapacidad visual que supone un 20º de campo visual y /o 0,3 de agudeza visual (AV). También recomienda que ésta sea tratada, con métodos de rehabilitación visual, con el fin de prevenir complicaciones y deterioros en la autonomía. En nuestro país la única entidad público-privada que presta Servicios Sociales y de rehabilitación a las personas con discapacidad visual es la ONCE, pero atiende a personas con discapacidad visual que cumplan sus requisitos de afiliación (10º de campo y/o 0,1 de Agudeza Visual). Por tanto, muchas personas afectadas por enfermedades degenerativas de la retina enfrentan sin acompañamiento ni apoyo psicosocial su camino a la ceguera. Muchas personas afectadas por Baja Visión quedan sin atención especializada que les ayude a desarrollar habilidades, destrezas y fomenten su autonomía. Las personas que no cuentan con nacionalidad española tampoco cuentan con atención, a pesar de convivir con una ceguera, puesto que ésta es otro requisito de afiliación. 5 según las últimas estimaciones, más de un millón de personas padecen algún tipo de discapacidad visual debido a enfermedades retinianas como la Degeneración Macular Asociada a la Edad (DMAE), la retinopatía diabética o la alta miopía, y más de 100.000 tienen ceguera legal, de los cuales más de 1.200 en Cantabria y se estima que existen 12.000 personas afectadas de baja visión en nuestra región.

Objetivos.

Dentro del proyecto "Terapia neuroprotectora de la Distrofia Coroidea Areolar Central"

OBJETIVO: Evaluar el efecto terapéutico de compuestos neuroprotectores en ratones Prph2 KI/WT in vivo, en combinación con terapia génica mediada por CRISPR.

La terapia génica constituye actualmente una de las estrategias más prometedoras para el tratamiento de enfermedades hereditarias de la retina. Resultados preliminares obtenidos por nuestro grupo indican que el ratón PRPH2 presenta haploinsuficiencia, lo que sugiere que la presencia de una única copia funcional del gen es insuficiente para mantener la integridad y funcionalidad de los fotorreceptores. Por este motivo, es necesario incorporar una copia sana del gen para restaurar su función fisiológica. Con este objetivo, se ha diseñado el ADN correcto y Clay Smith de la Universidad de Florida lo ha encapsulado en un vector adenoasociado (AAV). Asimismo, se han desarrollado herramientas basadas en CRISPR prime editing dirigida a la corrección de la mutación.

La función principal del nuevo contrato, en colaboración con los miembros del grupo de investigación, será optimizar las técnicas de inyección subretiniana y evaluar su eficacia mediante estudios morfológicos y OCT. Uno de los principales retos de la terapia génica en retina consiste en lograr una liberación eficiente de los compuestos terapéuticos en las proximidades de los fotorreceptores, permitiendo su internalización y el consiguiente efecto terapéutico. Debido al reducido tamaño del ojo del ratón, el procedimiento requiere una elevada precisión técnica, ya que la administración debe realizarse entre la capa de fotorreceptores y el epitelio pigmentario de la retina.



Antes de la administración de los adenovirus y de las herramientas CRISPR, será necesario establecer y controlar rigurosamente la técnica de inyección subretiniana para maximizar la eficiencia del procedimiento y minimizar los daños tisulares. La validación de esta metodología se llevará a cabo mediante análisis histológicos de retina e imágenes obtenidas mediante tomografía de coherencia óptica (OCT).

Otras de las tareas será la de apoyo experimental en la trasfección celular con las técnicas de CRISPR prime editing.

Población destinataria

Colectivo (descripción detallada): 5.110

Personas y familias con baja visión afectadas por distrofias de retina.

Actividades.

(Cumplimentar una ficha por actividad). De cada actividad indicar:

Nº Actividad: 1

Nombre: **Actividades de divulgación y captación de recursos.**

Descripción: Presentaciones del comic de SuperLucia a la vez que daremos a conocer el Proyecto de Investigación María Fernández Aguayo. En el cual se captarán donativos para la misma.

Colectivo	Número
Toda la población	500

Relación de la actividad con los objetivos del programa: Captar fondos para el Proyecto de Investigación.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
0		

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas
5	Geólogo, fisioterapeuta, empresariales, administrativo...	50

Recursos materiales:

Tipo	Número
Ejemplares del cómic	1.000

Evaluación: La evaluación de estas actividades de divulgación y captación de recursos se enfocará en medir su impacto, efectividad y alcance. Se utilizarán instrumentos específicos para recopilar datos y analizar los resultados obtenidos.

Descripción de los instrumentos a utilizar: Para evaluar el éxito de la presentación del cómic SuperLucia y la promoción del Proyecto de Investigación María Fernández Aguayo, se emplearán los siguientes instrumentos: registros de participación y asistencia, análisis de donaciones recibidas, seguimiento en redes sociales y medios digitales.



Descripción de los indicadores: Los indicadores permitirán medir el éxito de las actividades de divulgación y captación de recursos: indicadores de impacto en la audiencia, indicadores de participación y alcance e indicadores de recaudación de fondos.

Nº Actividad: 2

Nombre: Contratación de una Graduada en Farmacia con un Master en Genética y Evolución, para realizar tareas de investigadora en este proyecto.

Descripción: La contratación de la persona para este proyecto será efectiva entre el 16 de junio y el 31 de diciembre de 2026. El trabajo consistirá en evaluar el efecto terapéutico en el modelo murino Prph2 KI/WT de la terapia génica mediada por vectores AAV dirigidos a aumentar la expresión de la proteína periferina sana. En concreto, la persona investigadora contratada realizará: (1) optimización de la técnica de inyección subretiniana en ratón; (2) aislamiento y extracción de retinas para su postprocesamiento en PCR y Western Blot, lo que permitirá evaluar la eficacia de la terapia; (3) seguimiento in vivo mediante tomografía de coherencia óptica (OCT) y ERG para valorar la evolución de la retina tras el tratamiento.

Colectivo	Número
Familias con Distrofia Coroidea Areolar Central, es una distrofia retiniana hereditaria que afecta específicamente a la retina y que cursa con una pérdida de visión progresiva. Está causado por una mutación en el gen de la periferina. Existen muy pocos estudios sobre esta enfermedad y menos aún que se centren en la mutación Arg195Leu, que afecta a una extensa familia cántabra.	Al menos 50 Familias con Distrofia Coroidea Areolar Central

Relación de la actividad con los objetivos del programa:

La actividad se centra en demostrar la eficacia de la inyección ocular de vectores adenoasociados para recuperar la función visual.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
1	Graduada en Farmacia con un Master en Genética y Evolución	Contratación temporal

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas
0	-	--

Recursos materiales:

Tipo	Número
• Equipo de microinyección subretiniana (micromanipulador estereotáxico) para ratón	1
• Microscopio quirúrgico / lupa binocular para la cirugía	1
• Tomógrafo de coherencia óptica (OCT) para pequeño animal	1
• Electroretinógrafo.	1
• Criostato o micrótopo para cortes histológicos de retina	1
• Microscopio de fluorescencia / confocal, para visualizar la integración del vector AAV y evaluar los cortes histológicos	1
• Equipo de PCR y western blotting.	1
• Material de cultivo celular (incubadora, campana de flujo laminar) para la transfección	1

Evaluación: Se busca contratar a una persona investigadora para incorporarse a este proyecto, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las investigaciones, se valorará experiencia y conocimientos en neurociencia y biología de la visión.

Descripción de los instrumentos a utilizar: Materiales propios del laboratorio.



Descripción de los indicadores:		
INDICADOR	VARIABLE	RESULTADO
Nº de ratones tratados vs. grupo control	10 ratones PRPH2 ^{KI/KI} y 6 PRPH2 ^{KO/KO}	Mejora de la función visual.
Inyección subretiniana e intravítrea.	Identificación por OCT de la inyección subretiniana.	≥80% de inyecciones correctas tras optimización de la técnica
Análisis por PCR	Evaluación de la expresión del mRNA de la periferina	Aumento de la expresión del mRNA de periferina en las retinas tratadas
Análisis por Western Blot	Evaluación de la expresión de la proteína periferina periferina.	Aumento de la expresión de la periferina en las retinas tratadas
Evaluación de la integridad de la capa de fotorreceptores.	Grosor de la capa nuclear externa (ONL) medido por OCT e histología, comparando ojo tratado vs. no tratado	Mayor grosor/preservación de fotorreceptores en retinas tratadas frente a controles
Evaluación de la función visual.	Electrorretinograma	Mayor amplitud de las ondas a y b en el grupo tratado

Calendario.

Nº Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Total horas
1	16/06/26	31/12/26	26h/semanales

Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Materiales	Número de ejemplares
------------	----------------------

Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia
Contratación de una persona investigadora para trabajar en este proyecto. La persona beneficiaria será elegida por el grupo de investigadores entre diferentes áreas del conocimiento en neurociencia y biología o Biomedicina. (costes de contratación)	14.857,19 €	14.857,19 €	0,00 €	0,00 €
Actividades de divulgación y captación de recursos	Impresión grafica de materiales y elementos informativos. 1.000,00 € Ferias y eventos: 442,81 € Congresos: 500 € 1.942,81€	1.942,81 €	0,00 €	0,00 €
Materiales propios para el desarrollo de la investigación	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Registro y asistencia a Congresos	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Auditoría de la actividad	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de

Firmado:



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº
 Representante de la Entidad:
 con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”
 por un importe total de.....€, y subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO						€	€	%	€
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente,
 en..... a de

El Representante legal de la Entidad



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la **Consejería de Salud**.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

